Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000076728054

CA Sala **V**

Fecha de emisión de notificación: 13/marzo/2024

Sr/a: DIEGO NICOLAS VAZQUEZ

Domicilio: 20339070866

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V** - sito en **TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **80** / **2015** caratulado: **MEZA, HUGO MARTIN Y OTRO c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de marzo de 2024. JJV
Fdo.: MARCELO GUSTAVO CARATTINI, PROSECRETARIO DE CAMARA

Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

80/2015

MEZA, HUGO MARTIN Y OTRO c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s /PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma digital.- SGO

AUTOS Y VISTOS:

Que en función de la naturaleza del juicio, teniendo en consideración la calidad, eficacia y extensión de la tarea desarrollada, el resultado del proceso y el monto del juicio (ver liquidación aprobada el 27/12/2022) corresponde modificar la regulación de honorarios apelada de fecha 18/5/2023 y reducir los honorarios del Dr. Alberto Cesar Muiños a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 77/100 ($181.323) en su carácter de letrado patrocinante y apoderado de la parte actora en dos etapas del juicio (arts. 6, 7, 9, 37, 38 y ccdtes.de la ley 21839 modificada por la ley 24432).

Asimismo, por el trabajo cumplido ante la Alzada, corresponde fijar los honorarios del profesional mencionado en 3.06 UMAs equivalentes -a la fecha de la presente- a PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ($124.147) y por su tarea desarrollada en la contestación del recurso extraordinario resuelto el 24/11/2020, corresponde fijarlos en 20 UMAs, equivalente -al día de la fecha- a PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($811.420) conf. Arts. 16, 19, 29, 30, 31, 44 y ccdtes. de la ley 27423 y Resol. SGA 176/2024.

Cabe dejar aclarado que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice el beneficiario- la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo junto con el monto del pago.

ASI SE DECIDE.

Regístrese, notifíquese y devuélvase al Juzgado Nro. 8 del fuero.

GUILLERMO TREACY **JORGE ALEMANY**

#24606607#393631370#20240306105529670

PABLO GALLEGOS FEDRIANI

#24606607#393631370#20240306105529670